

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato -Caldas, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST. N°	:	0097-2022
CLASE DE PROCESO	:	AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00004-00
DEMANDANTE	:	CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	:	JAIR CASTRO
		MARIA ZULEMA ORTIZ BECERRA Y OTROS

Una vez revisado el memorial allegado por parte del auxiliar de la justicia designado en la causa de la referencia, se dispone poner en conocimiento de la parte demandante **“CALDAS GOLD MARMATO SAS”** el memorial obrante a orden 96 del expediente electrónico, mediante el cual se informa sobre el no pago de los honorarios definitivos decretados por este Despacho Judicial en decisión proferida el 16 de julio de 2021 por valor de \$3.350.000¹.

Revisado el plenario, este juzgador advierte que en decisión fechada el 12 de octubre de 2021, se ordenó el fraccionamiento de título judicial acreditado al proceso y expedir título judicial a nombre del señor JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, por valor de \$ 3.350.000 para cancelación de honorarios definitivos, es así como se expidió título judicial N°.418320000004181, el cual una vez consultado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA reporta “pagado”.

Se advierte al señor JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR, que si este pago se realizó a persona no autorizada deberá hacer la debida denuncia ante la entidad financiera e informar a este Despacho para el debido seguimiento.

Notificar la presente decisión al señor JOSE DAVID PASTRANA SALAZAR.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

¹ Ver orden 80 del expediente electrónico

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No.0037**

Fecha :marzo 15 de 2022

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ab1e1ec8e4a8ea179cd070e49d391ee9c16ee9acec5d75c16f88879e5223de**

Documento generado en 14/03/2022 09:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>